



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 161 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 16 de abril de 2002, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 161, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:15 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 160 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación con respecto al Acta mencionada. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN comentó que envió una observación y que ya está tomada en cuenta. Realizado lo anterior, el Acta fue aprobada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2002.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existían observaciones al Informe mensual. No habiendo ninguna observación, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.
- III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE MARZO DE 2002.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, para que explicara el contenido de la Recomendación 4/2002. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que el 24 de agosto de 2001 esta Comisión Nacional recibió un oficio mediante el cual la licenciada Esmeralda G. Gómez Benavides, Tercera Visitadora General de la Comisión de Derechos Humanos de Tamaulipas, remitió el expediente 156/01-R, así como el escrito de queja presentado por el señor HRJF, en el que denunció hechos presuntamente violatorios al derecho a la salud, cometidos en su agravio por servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, consistentes en una inadecuada prestación del servicio público de salud. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que el señor HRJF manifestó ser derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y estar infectado con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH); y que el 6 de agosto de



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

2000 sufrió un accidente al salir de su trabajo, por lo que fue trasladado al Hospital General de Zona Número 15 “Dr. José Zertuche Ibarra” en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo atendido en el Servicio de Traumatología y Ortopedia, donde le informaron que requería una intervención quirúrgica en el brazo izquierdo; sin embargo, al percatarse de que era portador del VIH, se negaron a intervenirlo, argumentando que era riesgoso para la salud de los médicos, por lo que únicamente lo vendaron y le colocaron una férula, y la intervención quirúrgica se realizó hasta el 9 de enero de 2001. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que, del análisis lógico-jurídico practicado sobre las evidencias que integran el cuerpo de la Recomendación, se observó que el señor HRJF fue objeto de discriminación por parte del personal médico del Hospital General de Zona Número 15 “Dr. José Zertuche Ibarra” del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en razón de que, al ser portador del virus de la inmunodeficiencia humana, se le negó una atención oportuna y profesional a las lesiones que sufrió al momento de ser atropellado, ocasionando que no fuera protegida su salud ni su integridad física, lo cual se traduce en trato diferenciado, por tratarse de una persona portadora del VIH, distinción que resulta injustificada y arbitraria, y que además atentó contra su dignidad, toda vez que se le privó del derecho a recibir atención médica oportuna, adecuada, de calidad y con calidez en razón de un padecimiento, con lo cual se vulneró el principio de igualdad de todas las personas ante la ley. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que, de tal forma, se transgredió el derecho a la igualdad, reconocido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el derecho a recibir una adecuada atención médica, toda vez que padece del síndrome del virus de la inmunodeficiencia humana, además de que se dejó de observar lo previsto en los artículos 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.,



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

2o., 23, 32, 33, 51, 416 y 470 de la Ley General de Salud; 7o., 8o., 9o. y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y 47, fracciones I y XXII, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que, por ello, el día 8 de marzo de 2002 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 4/2002, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de la cual se le recomienda que gire las instrucciones pertinentes para que se inicie la investigación administrativa correspondiente, a fin de determinar la responsabilidad médica y administrativa en que incurrió el personal médico que participó en la atención y tratamiento del señor HRJF en el Hospital General de Zona Número 15 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en particular a los médicos Raúl Humberto Cavazos Caudillo, José Luis Contreras Loredó, Víctor Omar Reyes Vanegas y Claudio León Báez; por otra parte, que gire las instrucciones al área conducente en atención a las secuelas que padece el agraviado, a efecto de que se proceda a tramitar el pago de la indemnización correspondiente; asimismo, que se implementen los mecanismos necesarios tendentes a instruir y capacitar al personal médico del Hospital General de Zona Número 15 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, que tengan contacto con personas infectadas de VIH/Sida, respecto de la atención y tratamiento que se debe brindar a este tipo de pacientes, basándose en las disposiciones legales que sobre la materia existen. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que esta Recomendación ya ha sido aceptada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra nuevamente al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, para que explicara el contenido de la Recomendación 5/2002. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que, el 17 de mayo de 2001, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió el oficio VGSPEM/Q/182/0985/2001, suscrito por el licenciado Juan Antonio Valverde Galindo, visitador



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

adjunto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, por medio del cual remitió el recurso de impugnación interpuesto el 4 de mayo de 2001 por el señor Eduardo Madrid Díaz, ante el cumplimiento insatisfactorio de la Recomendación CEDH/058/2000, dirigida al entonces Director General del Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Chiapas el 5 de diciembre de 2000; de tal forma, se inició el expediente 2001/114-I. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que el recurrente señaló que el Tribunal del Servicio Civil del Estado de Chiapas emitió, dentro del expediente laboral 132/B/95, un laudo favorable a sus intereses, mediante el cual ordenó a la parte demandada Polyforum Chiapas, Centro de Convenciones, dependiente en ese entonces del Consejo para la Cultura y las Artes de esa entidad federativa, le cubriera el pago de la indemnización constitucional, salarios caídos, así como la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al año de 1995; sin embargo, dicha autoridad no dio cumplimiento al laudo condenatorio, situación por la cual el Organismo Local emitió la referida Recomendación. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que el 28 de junio de 2001 el Director General del Consejo Estatal para la Cultura y la Artes del Estado de Chiapas, maestro Óscar Mario Oliva Ruiz informó a esta Comisión Nacional, que a partir del 1o. de junio de ese año el Centro de Convenciones y el Polyforum Chiapas pasaron a formar parte de la Secretaría de Turismo de esa entidad federativa, contrayendo esa dependencia los derechos y obligaciones relacionados con dicho órgano desconcentrado, informándose a esta Comisión Nacional que la Secretaría de Hacienda de esa entidad federativa autorizó la cantidad de \$382,555.31 (trescientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos 31/100 MN.) y negociar con el señor Eduardo Madrid Díaz la cantidad que le correspondiera, para atender el laudo condenatorio del 21 de octubre de 1998, sin que ello haya sido posible. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que, del análisis lógico-jurídico de las constancias que integraron el



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

expediente de inconformidad 2001/114-I, esta Comisión Nacional determinó que se acreditaron los actos violatorios a Derechos Humanos en agravio del recurrente, por parte de servidores públicos de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas, y que ésta no ha cumplido con el laudo, afectándole al recurrente sus Derechos Humanos reconocidos en los artículos 1o., 8.1, 24 y 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, que sustancialmente se refieren al derecho a la seguridad jurídica y de igualdad ante la ley, a la justicia y al derecho que tiene toda persona para que se le brinde un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes y que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que, en razón de lo anterior, el 20 de marzo de 2002 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 5/2002, dirigida al Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, en virtud de la cual se le recomienda: se sirva instruir a los señores Secretarios de Turismo y de Hacienda de esa entidad federativa para que, en ejercicio de sus facultades legales, procedan al cumplimiento total de la Recomendación CEDH/058/2000, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, a efecto de que se realicen todas y cada una de las acciones que conduzcan al cabal cumplimiento del laudo condenatorio que, el 21 de octubre de 1998, dictó el Tribunal del Servicio Civil de dicha entidad, remitiendo tanto a ese Organismo Local como a esta Comisión Nacional las debidas constancias y pruebas de su cumplimiento. Asimismo, el doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que también se recomendó que se instruya a quien corresponda, a efecto de que se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Turismo del Estado de Chiapas que incumplieron el laudo emitido por el Tribunal del Servicio Civil de esa entidad federativa; que se ordene lo conducente, a fin de que, con oportunidad, se dé cuenta a esta Comisión Nacional de los Derechos



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

Humanos sobre las actuaciones que sean practicadas por el órgano de control interno desde el inicio de su intervención hasta la conclusión de la misma. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que esta Recomendación ya ha sido aceptada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, para que explicara la Recomendación 6/2002. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 8 de enero de 2002 esta Comisión Nacional inició el expediente 2002/5/1/I, con motivo del escrito de impugnación presentado por el señor Enrique Orozco Jiménez, mediante el cual manifestó su inconformidad con el acuerdo de no responsabilidad 058/01, emitido el 23 de noviembre de 2001 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI añadió que, del análisis de la documentación remitida, así como de la investigación realizada por este Organismo Nacional, se consideró que el agravio esgrimido por el señor Enrique Orozco Jiménez es fundado, en virtud de quedar evidenciado que el señor Enrique Camacho Orozco presentó alteraciones en su salud, como se desprendió del dictamen médico que fue elaborado por el doctor Antonio Reyes García, adscrito al Centro de Readaptación Social de Morelia, Michoacán; de la fe judicial de lesiones que en la misma fecha dio la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en esa entidad federativa, cuando el señor Camacho Orozco rindió su declaración preparatoria dentro de la causa penal I/73/2001, y de la certificación de lesiones que el 11 de mayo del año citado el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán efectuó cuando el agraviado acudió personalmente a ratificar la queja presentada por el señor Enrique Orozco Jiménez. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que esta Comisión Nacional consideró que, en el caso del agraviado Enrique Camacho Orozco, el Organismo Local soslayó, en su resolución, la certificación relativa a las lesiones que su propio personal en el



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

cuerpo del señor Camacho Orozco, al dedicarse al estudio en relación con la tortura, sin considerar que presumiblemente contaba con elementos para acreditar otras conductas violatorias de Derechos Humanos, consistentes en un trato cruel y/o degradante, o bien un ejercicio indebido del servicio público por parte de los agentes de la Policía Ministerial que detuvieron al señor Camacho Orozco, debido a que las alteraciones en la salud que le fueron apreciadas al agraviado muy probablemente pudieron ser ocasionadas por éstos, quienes con su conducta dejaron de actuar con apego a los principios de legalidad y eficiencia en el desempeño de su cargo, y contravinieron lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán, así como en lo dispuesto en los artículos 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Asimismo, el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que los hechos que pudieron imputarse a los funcionarios públicos responsables del atentado en contra de la integridad del señor Enrique Camacho Orozco probablemente encuadran dentro de la figura típica del abuso de autoridad, contemplada en los artículos 185 y 186 del Código Penal para el Estado de Michoacán, por lo que esa circunstancia se debe hacer del conocimiento del agente del Ministerio Público competente, para que éste, en términos de lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 97 y 98 de la Constitución Política de esa entidad federativa, realice la investigación de la conducta probablemente delictiva, y, en su caso, determine lo conducente. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI añadió que, por todo lo anterior, esta Comisión Nacional consideró que el motivo de la inconformidad planteada por el recurrente Enrique Orozco Jiménez se acreditó; por lo tanto, este Organismo Nacional no confirma la resolución definitiva emitida por esa





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

Comisión Estatal, consistente en el acuerdo de no responsabilidad 058/01, del 23 de noviembre de 2001, dirigido al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, de tal forma que el 22 de marzo de 2002 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 6/2002, dirigida a la Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, para que se revoque el acuerdo de no responsabilidad 058/01, del 23 de noviembre de 2001, dirigido al Procurador General de Justicia de esa entidad federativa, y, con base en las consideraciones contenidas en el capítulo de observaciones del documento recomendatorio, que se emita la determinación que conforme a Derecho corresponda. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI comentó que en este caso no hay tortura, pero sí lesiones. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los miembros del Consejo si tenían algún comentario o alguna pregunta. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO preguntó que si dicha Recomendación fue aceptada, a lo que el maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que aún no. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN comentó que la Recomendación va a la Comisión Estatal, y eso va a tardar todavía más tiempo, y preguntó que si la Comisión Nacional podría obviar este paso por la Comisión Estatal y hacer una Recomendación directa. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que no, porque la Comisión Estatal ya había emitido un acuerdo de no responsabilidad, y en este caso es necesario dirigirse primero a esta instancia para que revoque dicho acuerdo. No habiendo ningún comentario más, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

**IV. OPINIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO “ACCIONES 2002”.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación con relación al Programa Anual de Trabajo “Acciones 2002”, que les fue remitido previamente, para que dieran



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

sus opiniones y, en su caso, fuera aprobado. El maestro GUILLERMO ESPINOSA VELASCO señaló que le parece muy bien que se incluyan los indicadores en el Programa Anual, y resaltó el evento de Mérida, Yucatán, sobre el Seminario “Indicadores de Tortura”, y añadió que lo que él hizo fue incluir algunas notas que se pueden ir agregando en el Programa Anual de Trabajo “Acciones 2002” respecto de los indicadores; también señaló que con relación a la Cuarta Visitaduría no se incluyen programas que se están llevando a cabo y sería conveniente incluirlos. De igual manera, señaló que le llamó la atención el tema del archivo y que éste tenga 7,000 cajas, ya que es muy extenso. Otro comentario del maestro ESPINOSA VELASCO fue que el Programa Anual de la Comisión Nacional se debe aprobar antes, ya que estamos en el mes de abril. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que esto se debió a que se presentó el Informe de Actividades en enero, y que tratará de hacer un esfuerzo para que esto no ocurra de nuevo, y que el Programa Anual de Trabajo se presente al Consejo en el mes de enero. El doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN señaló que tiene observaciones de forma que entregaría a la Secretaria Técnica del Consejo, y preguntó: ¿qué entienden por universo de cobertura los que hicieron este Programa?, ya que él entiende una cosa diferente. Asimismo, señaló que hay unos programas que sí tienen cobertura e indicadores y que otros no, y en algunos hay metas y en otros no. De igual manera, señaló que sería conveniente hacer una revisión al documento porque existen puntos en donde se señala que alguna Dirección llevará a cabo la investigación y elaborará el contenido y el diseño de una publicación que luego se pasará a la Secretaría Técnica para que lo publique; esto le parece que es un dato interno. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió que el licenciado MAURICIO IBARRA ROMO, Director General de la Presidencia, quien es el que le está dando seguimiento a este Programa Anual, se ponga en contacto con el doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN y con el maestro GUILLERMO ESPINOSA



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

VELASCO para incluir sus observaciones y los puntos que están sugiriendo. El doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN señaló que es muy importante aclarar el universo de cobertura. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ intervino para señalar que encuentra que hay unos temas recurrentes, constantes, por ejemplo, es el tema de los reclusorios, y sugirió que quizá se pudiera elaborar una estrategia en conjunto, en bloque. Otro tema que señaló es saber cuál es la situación de los Derechos Humanos, que valdría tener un documento que fuese el punto de referencia, para tenerlo como fuente; sugirió armar un programa con este objetivo. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que el programa de los indicadores para eso era muy ambicioso, y que hizo la agencia Suiza, pero para hacer algo serio es muy complicado, y lo que sólo se tomó es la parte de la “Tortura”. Añadió, además, que la Secretaría de Relaciones Exteriores lo quiere hacer, y sugirió que se pudiera pensar en el Centro Nacional de Derechos Humanos de esta Comisión (Cenadeh) para hacerlo y que fuera el programa institucional. El doctor GARCÍA RAMÍREZ dijo que lo tendría que hacer la Comisión Nacional y no la Secretaría de Relaciones Exteriores, que bueno que lo quieran hacer, pero pensando en el ámbito de competencia le corresponde a esta Comisión Nacional. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ reiteró que se lo podría encargar al Centro Nacional de Derechos Humanos. El doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó, con relación a los comentarios que realizó el doctor GARCÍA RAMÍREZ, si hay algún organismo ocupado en recopilar la estadística, si esta función es de la Comisión Nacional o de la Federación, que existe sobre organismos similares, para poder mostrar qué es lo que pasa en el país. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que le corresponde a esta Comisión Nacional y que ya lo estamos haciendo desde el año pasado precisamente con los informes de las Comisiones Estatales. El doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó, con relación al tema de las visitas a las cárceles, cuántas



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

hay, para conocer el universo de cobertura. El licenciado BERNAL GUERRERO señaló que existen como 446; entonces el doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN señaló que ese es el universo de cobertura y que esto debería señalarse en el Programa Anual de Trabajo. El maestro ESPINOSA VELASCO señaló que hay indicadores que mezclan varias variables y que le gustaría participar sobre este tema. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI comentó que la Secretaría de Hacienda fue la instancia que dijo que había que resumir el tema de los indicadores. El maestro ESPINOSA VELASCO manifestó que le gustaría tenerlo completo y no resumido. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que este tema se le encargará al Cenadeh. El doctor GARCÍA RAMÍREZ dijo que sería bueno trabajar en colaboración con instituciones universitarias. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ contestó que ya se tienen tres personas que recomendó el doctor RICARDO POZAS HORCASITAS. No habiendo ningún comentario más, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio la palabra al licenciado GUILLERMO IBARRA RAMÍREZ, Coordinador General de Comunicación y Proyectos, para exponer los impactos positivos y negativos en los medios de comunicación durante el mes de marzo. El licenciado IBARRA RAMÍREZ comentó que se propuso tener una CNDH más fuerte y llegar a ser un referente, y ahora lo es en la prensa desde los últimos meses, sobre los migrantes, reclusorios y tortura, destacando el artículo del doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ titulado “Discriminación” del que varios intelectuales comentaron que hacían falta más esas aportaciones. También resaltó que en la prensa no hay impactos negativos o en contra de las Recomendaciones y quejas, ya que todos los impactos fueron positivos. Posteriormente, presentó la gráfica de la CNDH en prensa



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

escrita, radio y televisión en el mes de marzo, y destacó que ha sido el mejor de los meses. Posteriormente expuso la gráfica sobre los impactos de comunicados en presa de la CNDH, es decir, los comentarios emitidos con relación al contenido de éstos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún comentario al respecto. El doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó si se lleva un control o registro sobre referencias a los Derechos Humanos sin que se diga CNDH, para ver si el tema es importante en la discusión pública. El licenciado IBARRA RAMÍREZ contestó que sí se lleva un monitoreo en donde aparecen las palabras Derechos Humanos, aunque no hable de la CNDH, el cual se clasifica y se le proporciona al doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que todos los días se hace el trabajo de síntesis informativa, que se tiene al día, y que está a su disposición dicha información, así como la carpeta “La CNDH al día”. El doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó si se sube a la página de internet el Programa Anual de Trabajo; el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ contestó que sí. El doctor CASILLAS GARCÍA DE LEÓN sugirió que se hagan modificaciones al Programa Anual 2002 respecto del área de Comunicación Social, que tiene tres objetivos, que debe ir primero el que está en tercer lugar y que se refiere a “contribuir a la consolidación y fortalecimiento de una cultura de respeto a los Derechos Humanos”. El licenciado IBARRA RAMÍREZ contestó que ya se está haciendo, por ejemplo, en materia de spots. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que se tiene el proyecto de subir las síntesis y las notas informativas a internet, pero que en estos días se subirán los gastos de la CNDH a la página web. El doctor GARCÍA RAMÍREZ felicitó a los organizadores del Segundo Encuentro Regional de la CNDH, las Comisiones Locales y los Organismos No Gubernamentales “Hacia un Diálogo Permanente”, que se realizó en la ciudad de Mérida, Yucatán, e hizo



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

referencia a que el Presidente de la Comisión Estatal de Chiapas lo abordó y le comentó que ha tenido una serie de conflictos con el gobierno del Estado y que le falta apoyo sobre las amenazas que ha recibido. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó la intervención del maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI comentó que está abierto un expediente, y que la actuación de dicho presidente, respecto del atentado que dice haber sufrido, deja mucho que desear. El doctor GARCÍA RAMÍREZ agradeció la información del maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI. El maestro ESPINOSA VELASCO preguntó si hay algún conflicto de grupos sobre este caso. El maestro MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que sí existe, además de un manejo perverso. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN hizo una invitación a los Consejeros al Homenaje en San Miguel Nepantla que le va a realizar el Gobierno del Estado de México el día de mañana, y los miembros del Consejo emitieron un cariñoso aplauso. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había más comentarios, y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:45 horas del día de la fecha.